Firmado digitalmente por GUZMAN SAAVEDRA CESAR ALBERTO FIR 16793115 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:21/05/2025 - 11:18:56

Chiclayo 21 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000374-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 25]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000431-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 24], de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 79.1 del art.79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto por Resultado (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, el artículo 82° del precitado Texto Único Ordenado, señala que el responsable de los Programas Presupuestales es el titular de la Entidad, que tiene cargo la implementación de dicho programa, quien además debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los servidores públicos al servicio del Estado;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000263-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 23], de fecha 04 de Abril del 2025, se resolvió Reconformar el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales 0018 Programa de Prevención y Control de Enfermedades NO Transmisibles - Estrategia Sanitaria de Diabetes e Hipertensión (PpR) Año 2025 del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone la reconformación de la resolución del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR), en relación del coordinador del PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES (PROGRAMA 068), designando como nueva coordinador Dr. POOL CHRISTOPHER AVILA REYES;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2021-GR.LAMB/GR, así como la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000474-2025-GR.LAMB/GGR [515820870-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR), en relación del coordinador del PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES (PROGRAMA 068), designando como nuevo coordinador al **Dr. POOL CHRISTOPHER AVILA REYES.**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000374-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 25]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000263-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 23], de fecha 04 de Abril del 2025, en todo lo que no se oponga en lo dispuesto al artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO . - DISPONER que la referida Comisión ejecute las acciones previstas en las normas especiales señaladas, debiendo informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances de los procedimientos a su cargo, dentro del marco de ejecución de dichos programas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Equipo Técnico, así como a la Oficina de Planeamiento y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CESAR ALBERTO GUZMAN SAAVEDRA
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 11:18:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  21-05-2025 / 11:16:04